

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 009-2019-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 de enero de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de enero del 2019, en orden del día el Informe N° 049-2019-GDSS-GM-MDCGAL/TACNA de fecha 21 de enero del 2019 mediante el cual se remite plan local de seguridad ciudadana 2019, para su ratificación por el concejo municipal. Informe N° 002-2019-ST-CODISEC-DCGAL; Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana; Informe N° 021-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al inciso e, del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, "La Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidad Distrital Correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica del CODISEC". El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Siendo una de sus funciones; presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Local de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana debe ser ratificado por el Concejo Municipal para efectos de su obligatorio cumplimiento como política distrital acorde a lo establecido por el art. 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

Que, según Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, de fecha 09 de enero del 2019, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana por UNANIMIDAD, aprobaron el Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe N° 002-2019-ST-CODISEC-DCGAL, el Secretario Técnico del CODISEC, Abog. Toribio Chacolla Maron, solicita la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana - 2019 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, mediante Ordenanza Municipal por el Concejo Distrital, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos legales, solicitando además que la mencionada ratificación deberá hacerse antes del día 30 de enero del presente año.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el inciso 15) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 009-2019-MDCGAL-T

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2019 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABO. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUACACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GDS
GSGII
Interesado
Archivo